



# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO ALVORD

9 KPC Parkway Corona, CA 92879 | P: (951) 509-5000 | F: (951) 509-6070

## Aviso para alumnos de la política que prohíbe acoso sexual

BP/AR 5145.7 – Acoso sexual; BP/AR 1312.3 – Procedimiento uniforme de presentación de denuncias

### Ejemplos de conductas prohibidas y que pueden constituir acoso sexual incluyen:

1. Miradas lascivas, flirteo sexual o proposiciones indeseadas
2. Difamaciones sexuales, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexuales denigrantes
3. Comentarios verbales gráficos acerca del cuerpo de algún individuo o conversaciones demasiado personales
4. Bromas con denotación sexual, carteles despectivos, notas, cuentos, caricaturas, dibujos, fotografías, gestos obscenos o imágenes de naturaleza sexual generadas en computadora
5. Diseminación de rumores de carácter sexual
6. Burlas o comentarios sexuales acerca de estudiantes inscritos en una clase en la que predomine un sexo
7. Masajear, sujetar, acariciar, manosear o roces corporales
8. Tocar el cuerpo o ropa de un individuo de manera libidinosa
9. Impedir o bloquear los movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo en función del sexo
10. Despliegue de objetos sexualmente sugestivos
11. Violencia sexual, incluyendo agresión, lesiones o coerción
12. Comunicaciones electrónicas, como a través de las redes sociales o mensajes de texto, que contengan comentarios, palabras o imágenes descritas anteriormente

**Para presentar una denuncia de acoso sexual u obtener información adicional relacionada con esta publicación, puede ponerse en contacto con el director de la escuela o con el Dr. Robert Presby, superintendente auxiliar de Recursos Humanos/Director Título IX al (951) 509-5030**

### Todo alumno que reporte incidentes de acoso sexual (demandante y/o presunta víctima):

- Tiene derecho a presentar por escrito una denuncia formal ante el Distrito.
- Tendrá servicios de apoyo proporcionados por el Distrito/Escuela, una vez que reciban su denuncia, lo cual puede incluir asesoramiento, servicios de apoyo académico y/o restricción de comunicación y contacto.
- Podrá estar de acuerdo para participar en procedimientos para informalmente resolver su denuncia, según corresponde bajo AR 1312.3.
- Tendrá oportunidad de explicar y presentar pruebas relacionadas con su denuncia.
- Recibirá aviso del fallo de su denuncia, tal como se describe en AR 1312.3.
- Recibirá información acerca de cómo apelar el fallo de su denuncia ante el Departamento de Educación de California, en caso de no estar de acuerdo con él, como se describe en AR 1312.3.
- Puede presentar su denuncia directamente en la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

### El individuo mencionado en la denuncia (demandado/presunto agresor):

- Será informado de la denuncia presentada en su contra.
- Tendrá servicios de apoyo proporcionados por el Distrito/Escuela, mientras esté en proceso cualquier denuncia en su contra, lo cual puede incluir asesoramiento, servicios de apoyo académico y/o restricción de comunicación y contacto.
- Podrá estar de acuerdo en participar en procedimientos para informalmente resolver la denuncia presentada en su contra, según corresponde bajo AR 1312.3.
- Tendrá oportunidad de responder y presentar pruebas relacionadas con la denuncia.
- Recibirá aviso del fallo de la denuncia presentada en su contra, tal como se describe en AR 1312.3.

### Distrito/Escuela que corresponda:

- Reportará denuncias de acoso sexual, para su proceso, ante el Coordinador Título IX del Distrito o persona asignada, el cual iniciará la investigación de la denuncia. Al terminar la investigación, la persona asignada, emitirá el aviso del fallo al demandante/víctima y demandado/presunto agresor, de acuerdo con AR 1312.3.
- Ayudará en la provisión de servicios de apoyo para el demandante/víctima y demandado/presunto agresor mientras la denuncia esté en proceso.
- Mantendrá confidencialidad de todas las denuncias y acusaciones de acoso sexual, excepto cuando sea necesario conducir una investigación o realizar otra acción de seguimiento.